

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE LA SOCIEDAD LAUDA DR. R. WOBSEY GMBH & CO. KG

Actualizado septiembre de 2019

1. Generalidades

1.1 (Ámbito de aplicación) Estas condiciones de venta fueron elaboradas solo para ser utilizadas en las transacciones comerciales con empresas.

1.2 (Condiciones, cambios contractuales) Estas Condiciones generales de venta (CGV) rigen para celebrar contratos; otras condiciones no forman parte del contrato, aunque no lo hayamos manifestado expresamente. Todos los acuerdos celebrados entre nosotros y el cliente para ejecutar el contrato deben consignarse por escrito en el contrato correspondiente.

1.3 (Modificaciones reservadas) Nuestras ofertas no son en firme; nos reservamos el derecho de mejorar nuestros productos.

1.4 (Compensación, retención) No está permitido que el cliente realice una compensación o retención, salvo que estas procedan con cuentas por cobrar indiscutibles o en calidad de cosa juzgada o que se fundamente la excepción del incumplimiento del contrato (art. 320 BGB [Código civil alemán]).

1.5 (Lugar de cumplimiento, jurisdicción, derecho aplicable) El lugar de cumplimiento es nuestra planta en Lauda-Königshofen. Para nuestros negocios con comerciantes, personas jurídicas del Derecho Público o un patrimonio especial de Derecho Público y con clientes que no poseen jurisdicción general en el país, la jurisdicción es el tribunal competente para nuestra sede en Tauberbischofsheim/Mosbach. Sin embargo, también estamos facultados a recurrir a la sede del cliente como tribunal competente. Son aplicables las leyes alemanas con exclusión de la convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercadería (CISG).

2. Entrega, gastos de envío, riesgo

2.1 Siempre que sea razonable para el cliente, se permite realizar entregas parciales.

2.2 El cliente asume los gastos de transporte, embalaje y seguro.

2.3 El riesgo se transfiere al cliente en cuanto la entrega fue embalada y dispuesta para que la retiren (Incoterms 2010 «ex works» - desde fábrica).

3. Plazos de entrega, mora, daños causados por retraso

3.1 Los plazos de entrega se consideran desde fábrica. Los plazos de entrega o fechas tienen como condición previa que el cliente aporte oportunamente la información y documentación que debe entregar, tales como planos y autorizaciones o licencias de productos, que abra cartas de crédito según el contrato y que realice pagos anticipados, además de cumplir oportunamente con todas las obligaciones que le competen.

3.2 Nos reservamos el derecho de realizar un autoabastecimiento correcto y oportuno. En casos de fuerza mayor y situaciones ajenas a nosotros, tales como huelgas, paros, fallas operativas, falta de suministro, los plazos de entrega se prolongan por el tiempo de retraso ocasionado por las circunstancias. Lo mismo rige en caso de entregas que el cliente haya modificado o solicitado por separado. Informaremos al cliente inmediatamente sobre los impedimentos de entrega.

3.3 Nuestra mora en la entrega presupone en cada caso una advertencia del cliente con una prórroga del plazo adecuada.

3.4 En caso de daños ocasionados por retraso, limitamos nuestra responsabilidad por el resarcimiento de daños al 5% junto con la prestación y al 10% del valor de nuestra entrega para el resarcimiento de daños en lugar de realizar la prestación. La limitación no rige en caso de premeditación, negligencia grave o en caso de lesiones a la vida, el cuerpo o la salud. Además, salvo en caso de premeditación, nuestra responsabilidad se limita a los daños típicamente previsibles al momento de celebrar el contrato.

3.5 Las disposiciones de esta sección rigen de la misma manera para los plazos de instalación o montaje. Un plazo de este tipo recién comienza cuando todos los trabajos preparativos del cliente estén concluidos.

4. Precios, condiciones de pago, garantía

4.1 Nuestros precios no incluyen el impuesto al valor añadido legal y se aplican desde fábrica. Para las piezas de reposición rigen nuestros precios de lista correspondientes o la oferta correspondiente.

4.2 Las facturas deben pagarse inmediatamente sin deducciones. Aceptamos cheques solo en aras del cumplimiento. En principio, el cliente asume los gastos de cheques y mediante letras de cambio (LC), además de los gastos de transferencia.

4.3 En caso de mora en el pago o dudas fundadas sobre la solvencia del cliente, podemos determinar que cada entrega particular esté sujeta a su pago anticipado o a una garantía por el importe de la factura correspondiente.

4.4 Los precios fijos de instalación y montaje solo se limitan a los trabajos acordados. Por separado, descontamos de nuestras horas de servicio los trabajos adicionales y los periodos de mantenimiento que no nos corresponden.

5. Instalación, montaje

5.1 El cliente asume el deber de responsabilidad civil en el lugar de instalación y montaje. Debe facilitarnos la ejecución de los trabajos libre de accidentes. Esto incluye tener en cuenta todas las disposiciones correspondientes de seguridad en el trabajo y prevención de accidentes.

5.2 El cliente debe asegurar que los trabajos de instalación y montaje puedan comenzar inmediatamente después de que nuestro personal de montaje haya llegado y que puedan realizarse sin retraso. El cliente está obligado especialmente a realizar a su cargo lo siguiente:

- a) disponer el lugar de instalación y montaje para que los trabajos se realicen sin impedimentos;
- b) proporcionar corriente eléctrica, agua, calefacción, iluminación y conexiones;
- c) disponer los dispositivos, herramientas pesadas y objetos necesarios requeridos y, dado el caso, los requerimientos definidos correspondientemente de los ordenadores preparados y listos para funcionar;
- d) transportar las piezas de montaje al lugar de montaje, proteger las piezas de montaje y los materiales de los agentes nocivos de cualquier tipo, y
- e) prestar cualquier otra asistencia a nuestro personal de montaje que resulte objetivamente necesaria.

6. Reserva de propiedad, cesión previa

6.1 La mercadería entregada sigue siendo de nuestra propiedad hasta que haya sido total y absolutamente pagada. Si todavía existen otras cuentas por cobrar que resulten de la relación comercial con el cliente, se mantiene la reserva de propiedad hasta que las cuentas por cobrar hayan sido pagadas.

6.2 Mientras exista reserva de propiedad, el cliente tiene prohibido realizar una dación en prenda o transmisión de garantía de la mercadería sujeta a reserva. El cliente puede revender la mercadería sujeta a reserva solo en el tráfico comercial habitual y con la única condición de que la propiedad sea transferida a su comprador recién cuando este haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones de pago. El cliente no puede vincular la mercadería sujeta a reserva con otras cosas para las que existan derechos de terceros.

6.3 Si la mercadería sujeta a reserva se vincula con otros objetos que formen parte de una nueva cosa (total), también somos copropietarios en forma directamente proporcional, incluso si la cosa debe considerarse como cosa principal. Nuestra porción de copropiedad se rige según la proporción del valor facturado de la mercadería sujeta a reserva por el valor de la nueva cosa al momento de vincularla.

6.4 El cliente nos cede los derechos frente a sus compradores por la enajenación de mercadería sujeta a reserva (n. 6.2) y/o cosas nuevas (n. 6.3) por el valor de nuestra factura de la mercadería sujeta a reserva, por adelantado y como garantía. Si que el cliente entra en mora con el pago de la mercadería sujeta a reserva, puede cobrar las cuentas por cobrar cedidas en el tráfico comercial ordinario. Sin embargo, solo puede utilizar los ingresos proporcionales para pagarnos la mercadería sujeta a reserva.

6.5 A petición del cliente, autorizamos las garantías que elijamos, siempre que el valor nominal de las garantías no supere en más del 20% el valor nominal de nuestras cuentas por cobrar pendientes con el cliente.

6.6 En caso de incumplimiento culposo del cliente de las obligaciones contractuales esenciales, especialmente en caso de mora en el pago, previo reclamo estamos facultados a retirar la mercadería sujeta a reserva y el cliente está obligado a entregarla. El hecho de solicitar la entrega de la mercadería sujeta a reserva no implica la rescisión del contrato, salvo que esto se indique expresamente.

6.7 Para determinar nuestros derechos, podemos encargar a una persona obligada a guardar secreto profesional que inspeccione toda la documentación o libros relativos a la mercadería sujeta a reserva del cliente.

7. Derechos en caso de vicios y de resarcimiento, prescripción

7.1 Somos responsables de que la mercadería que entregaremos o prestación que realizaremos no presenten vicios al realizar la cesión del riesgo. Sin embargo, no se tendrán en cuenta las desviaciones insignificantes respecto de la calidad acordada o el deterioro no esencial de la utilidad. La calidad debida, la durabilidad y el uso se rigen exclusivamente según las especificaciones acordadas por escrito, la descripción del producto o de la prestación o el manual de uso. Además, otros datos, especialmente las conversaciones previas, la publicidad o las normas industriales que se toman en cuenta, solo forman parte del contrato si se las incluye expresamente por escrito.

Si el cliente quiere utilizar la mercadería que entregamos para fines distintos a los acordados, debe evaluar la aptitud de la mercadería para el nuevo fin o su admisibilidad cuidadosamente y bajo su propia responsabilidad. Queda excluida toda responsabilidad por aquella utilidad que no hayamos confirmado expresamente.

7.2 Inmediatamente después de recibir la mercadería, el cliente debe evaluarla cuidadosamente y reclamar los vicios evidentes inmediatamente y los vicios ocultos, inmediatamente después de haberlos descubierto. El cliente debe informar inmediatamente al portador sobre cualquier daño ocasionado por el transporte. El deber de inspeccionar y reclamar también se extiende a la seguridad del producto. En caso de no cumplir con el deber de inspeccionar y reclamar, los reclamos del cliente por vicios quedan excluidos.

7.3 Si el reclamo de vicios es justificado, estamos obligados a realizar el cumplimiento suplementario. El cumplimiento suplementario consiste en subsanar el vicio o entregar mercadería sin defectos, según lo elijamos. En caso de rechazo, imposibilidad o fracaso del cumplimiento suplementario, el cliente tiene derecho a reducir o a desistir del contrato, según elija.

7.4 No asumimos ninguna responsabilidad por las consecuencias del trato inadecuado, uso, mantenimiento y manejo de la mercadería que debe ser entregada o por las consecuencias del deterioro normal (desgaste).

7.5 Queda excluida nuestra responsabilidad por negligencia leve, salvo en caso de lesiones a la vida, el cuerpo y la salud según la Ley de responsabilidad de producto alemana, además de la lesión premeditada de las obligaciones contractuales esenciales. Además, nuestra responsabilidad por lesión negligente de las obligaciones contractuales esenciales se limita a los daños típicamente previsibles al momento de celebrar el contrato.

7.6 Si el cliente expone la mercadería que debe entregarse a sustancias nocivas para el medio, tóxicas, radioactivas o cualquier otra sustancia peligrosa, antes de enviarnos la mercadería debe darnos explicaciones sobre esas sustancias. El cliente también está obligado a limpiar la mercadería que será entregada. Dado el caso, podemos facturar al cliente los gastos requeridos de descontaminación o limpieza y eliminación.

7.7 Los reclamos por vicios prescriben a los 12 meses después de entregada la mercadería.

Esto no rige si el objeto de compra se utiliza para una obra de la manera habitual y ha ocasionado el vicio.

Cualquier reclamo por vicios de construcción según el art. 445A BGB [Código Civil alemán] prescribe en el plazo de un año a partir de la entrega al cliente. La suspensión de la prescripción según el art. 445 b BGB finaliza a más tardar tres años después de la entrega al cliente.

Las limitaciones de los plazos de prescripción y de suspensión de la prescripción no rigen para reclamos según la Ley de responsabilidad de producto alemana ni en casos de lesiones a la vida, el cuerpo o la salud, en caso incumplimiento de obligaciones con premeditación o negligencia grave o en caso de ocultar un vicio de manera maliciosa.

7.8 En caso de un reclamo de vicios injustificado por negligencia grave o premeditación, podemos solicitar al cliente el resarcimiento razonable de nuestros gastos de investigación y cumplimiento suplementario condicionados por la situación.

8. Responsabilidad de producto

8.1 El cliente está obligado a observar el producto cuidadosamente. Esto incluye especialmente inspeccionar que el contenido de las indicaciones de uso y otra documentación técnica coincidan con las disposiciones de seguridad de los países de destino.

8.2 El cliente provee al cliente final de todas las advertencias e indicaciones requeridas para utilizar la mercadería entregada o los productos nuevos que hayan surgido por la modificación que el cliente haya realizado de la mercadería entregada o por vincularla con objetos que no hemos entregado.

8.3 El cliente debe informarnos inmediatamente sobre sus descubrimientos relativos a la seguridad de producto en relación con la mercadería que entregamos, especialmente sobre siniestros o reclamos relativos a la seguridad de producto.

9. Eliminación

El cliente asume los gastos que surjan de la obligación de eliminar los productos obsoletos comprendidos por la Ley sobre aparatos eléctricos y electrónicos alemana y nos exime de la obligación de recogida del fabricante y, consecuentemente, de los derechos de terceros vinculados.

10. Derechos de propiedad industrial, guardar secreto

10.1 Mantenemos la propiedad de nuestros diseños, modelos, imágenes, documentación técnica, presupuestos u ofertas y de todos los derechos de propiedad industrial y de autor, incluso si el cliente ha asumido los gastos de los diseños. El cliente puede utilizar los diseños, etc., solo del modo acordado con nosotros. No puede fabricar por sí mismo la mercadería que entregamos ni encargar su fabricación a terceros sin nuestro consentimiento escrito.

10.2 Siempre que entreguemos mercadería según los diseños prescritos por el cliente, él es responsable de que sus fabricaciones y entregas no violen los derechos de propiedad industrial ni otros derechos de terceros. En caso de culpabilidad, debe resarcir todos los daños que resulten de esas violaciones de derechos.

10.3 El cliente no puede modificar nuestra mercadería entregada, vincularla con otros objetos ni combinarla o utilizarla de cualquier otra manera, si de esa forma se pueden violar derechos de propiedad de terceros. En caso de culpabilidad, el cliente nos exime de todo reclamo que los terceros puedan oponer contra nosotros en virtud del incumplimiento de los derechos de propiedad por usos del cliente en el sentido de la oración 1, y debe resarcirnos por los gastos ocasionados por ello.

10.4 El cliente debe guardar secreto frente a terceros de todo el conocimiento no conocido que haya adquirido por el vínculo comercial con nosotros.